

95
86
DECRETO N° 83 de 1949

(9 de noviembre)

por el cual se modifica el # 78 del presente año

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

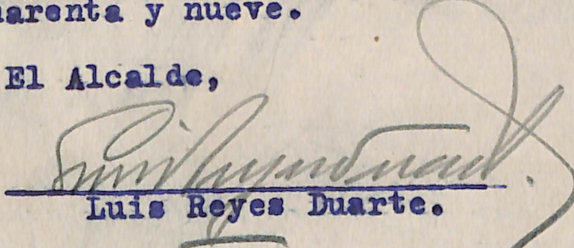
D E C R E T A :

Artículo único.- A partir del diez (10) de los corrientes la reserva de gasolina ordenada a la Tropical Oil Company en el art. 3º del Decreto N° 78 del 31 de octubre último, será del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades de gasolina que vaya recibiendo diariamente en su proveeduría, y no del 30%, como se dispone en tal artículo.- En estos términos queda modificada la disposición a que antes se hizo referencia.

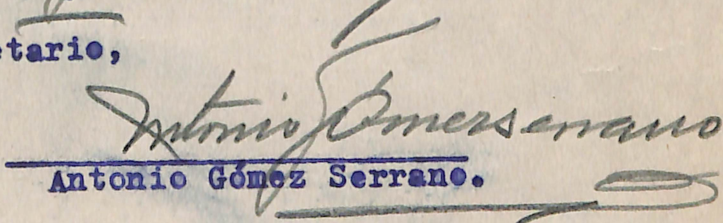
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,


Luis Reyes Duarte.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

